FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
CEDE11

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☒ TOTAL ☐
No. 003

BOGOTÁ ABRIL DE 2022

1. CONTRATISTA	Nombre completo: **CLARA FACZULY MUNÉVAR AMÉZQUITA** Identificación: **40.040.748** Nacionalidad: **COLOMBIANA** Dirección **CALLE 39 #1-45 APTO 201 TUJNA** Teléfono de contacto: **3118527393** E-mail de contacto: **clarafaczulymunevar@gmail.com**
2. SUPERVISOR	Nombre completo: **ST. INGRID LORENA MARÍN TORRES** Cargo **Oficial Contexto y/o quien haga sus veces** Resolución de nombramiento **No. 000061 de fecha 07 de Enero de 2022**
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato **365-CENACPERSONAL-2022** Fecha de suscripción **22 De Enero de 2022**
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza **39-44-101134727** Entidad que expide la póliza **SEGUROS DEL ESTADO** Fecha del certificado de aprobación de la Póliza **07/02/2022** Aprobado por: **CR.LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO**
5. CRP	No.**CDP: 5822 – CRP: 34522** Fecha expedición **25/01/2022** Unidas/Sub-unidad ejecutora **CENAC DE PERSONAL** Dependencia **CEDE11** Posición catálogo de gasto **02.02.02.008.002.01.** Fuente **NACIÓN** Recurso **10** Valor **$44.000.000,00**
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	**07 De febrero de 2022**
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	**31 DE DICIEMBRE 2022**
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN-OCTAVA DIVISIÓN**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, dentro de los 05 días siguientes al recibo de la información, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que se configuren como violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, en contra de población civil e integrantes del Ejército Nacional, efectuando reporte quincenal. 2. Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región que puedan ser puestos en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación en

	desarrollo del apoyo a la judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. 3. Realizar seguimiento a las denuncias instauradas por las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados, reportando las acciones desarrolladas, (aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, ampliaciones de denuncia, etc), según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. 4. Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la sala de amnistía e indulto de la jurisdicción especial para la paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la dirección de apoyo a la transición. 5. Asesorar a los militares y sus familias de acuerdo con la información presentada por SIOE (CEDE3) (en coordinación con los Grupos Regionales de memoria histórica), lo anterior según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. 6. Realizar asesoría a militares víctimas y sus familias en las jornadas que sean realizadas por el componente de víctimas de DATRA reportando las actividades a través de informe dentro de los 05 días siguientes al término de esta, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. 7. Construir 02 proyectos Trabajos, Obras y Actividades con contenido Reparador – Restaurador TOAR para ser realizados por los comparecientes como cumplimiento de las sanciones propias impuestas en la sentencia, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. 8. Realizar la revisión jurídica a las producciones literarias y académicas con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2022 y 2023, según requerimientos DATRA, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. 9. Analizar de los informes que se presenten por parte de organizaciones ante la jurisdicción especial para la paz por hechos que impliquen a la División en la cual presta sus servicios. 10. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 11. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III. 12. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 13. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.

	14. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 15. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 16. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 17. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 18. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato **OBLIGACIONES LEGALES GENERALES**: 1- Realizar el pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, y lo señalado en los artículos 23 de la Ley 1150 de 2007 y 50 de la Ley 789 de 2002. 2- De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 3- Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia 4- El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 5- El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 6- Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 7- Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
10. PERIODO DEL INFORME	**ABRIL DE 2022**
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	La prestadora de servicio en el informe de gestión 001 correspondiente al mes de Abril de 2022, manifiesta frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales que: 1. Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, dentro de los 05 días siguientes al recibo de la información, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que se configuren como violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, en contra de población civil e integrantes del Ejército Nacional, efectuando reporte quincenal. ***TIPO DE DOCUMENTO***: ESCRITO DE DENUNCIA-ENTREGABLE AL INFORME N°1, correspondientes a las denuncias presentadas durante el mes de abril por la

	Unidades Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica de acuerdo a los eventos presentados en la jurisdicción y a los eventos Obligación 3 y 4, Se viene realizando constante comunicación por medios tecnológicos (correos electrónicos, llamadas telefónicas y WhatsApp) Los asesores jurídicos de las diferentes ***Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica*** a fin de que sean presentados los documentos relevantes de los eventos que requieran interposición de denuncia. Se proyectan los escritos de denuncias de los hechos que se relacionan a continuación 1. **Unidad**: BATALLÓN DE INGENIEROS N°18 GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO **hechos**: ACCIÓN TERRORISTA 2. **Unidad**: GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO REVÉIS PIZARRO **hechos**: AEI 3. **Unidad**: BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES No. 29 **hechos**: AEI **4.** **Unidad**: GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO REVÉIS PIZARRO **hechos**: AEI Las denuncias proyectadas se entregan a la respectiva unidad para su radicación, de las cuales a fecha de hoy no se ha reportado el número de SPOA, razón por la cual se realiza el seguimiento continuo 2. Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región que puedan ser puestos en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación en desarrollo del apoyo a la judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. SEMANA I. Del 1- al 9 Noticias.caracol.com, elcirculo.com.co, Candela Casanare (Facebook) La Voz Del Rio Arauca-(Facebook), Sarare stereo 88.3 -(Facebook) La prensa Araucana, Replica Arauca- (Facebook), Prensalibrecasanare.com, La prensa Araucana- facebook a Voz del Cinaruco (Facebook), La voz del Rio Arauca El espectador.com, Arauca Noticias, La Lupa Araucana, Arauquita Activa, Suram Noticas, Radar Noticias Saravena News radio.com, Las Chivas Del llano - Noticias de Casanare, Llanos, Colombia, Radio Policía Nacional en Vivo - 90.3 MHz FM, Arauca Emisora Policía Yopal 91.7FM \| Facebook, Emisora del Ejército de Yopal 93.7, Coordinaciones jurídicas de las unidades militares de la Jurisdicción de la Div 08. Medio de cumplimento : **Cumplimiento reportado mediante formato de seguimiento a medios** SEMANA II. Del 11- al 15 Noticias.caracol.com, elcirculo.com.co, Candela Casanare (Facebook) La Voz Del Rio Arauca-(Facebook), Sarare stereo 88.3 -(Facebook) La prensa Araucana, Replica Arauca- (Facebook), Prensalibrecasanare.com, La prensa Araucana- facebook a Voz del Cinaruco (Facebook), La voz del Rio Arauca El espectador.com, Arauca Noticias, La Lupa Araucana, Arauquita Activa, Suram Noticas, Radar Noticias Saravena News radio.com, Las Chivas Del llano - Noticias de Casanare, Llanos, Colombia, Radio

	Policía Nacional en Vivo - 90.3 MHz FM, Arauca Emisora Policía Yopal 91.7FM \| Facebook, Emisora del Ejército de Yopal 93.7, Coordinaciones jurídicas de las unidades militares de la Jurisdicción de la Div 08. Medio de cumplimento : **Cumplimiento reportado mediante formato de seguimiento a medios** SEMANA III. Del 18- al 22 Noticias.caracol.com, elcirculo.com.co, Candela Casanare (Facebook) La Voz Del Rio Arauca-(Facebook), Sarare stereo 88.3 -(Facebook) La prensa Araucana, Replica Arauca- (Facebook), Prensalibrecasanare.com, La prensa Araucana- facebook a Voz del Cinaruco (Facebook), La voz del Rio Arauca El espectador.com, Arauca Noticias, La Lupa Araucana, Arauquita Activa, Suram Noticas, Radar Noticias Saravena News radio.com, Las Chivas Del llano - Noticias de Casanare, Llanos, Colombia, Radio Policía Nacional en Vivo - 90.3 MHz FM, Arauca Emisora Policía Yopal 91.7FM \| Facebook, Emisora del Ejército de Yopal 93.7, Coordinaciones jurídicas de las unidades militares de la Jurisdicción de la Div 08. Medio de cumplimento : **Cumplimiento reportado mediante formato de seguimiento a medios** SEMANA III. Del 21- al 25 Noticias.caracol.com, elcirculo.com.co, Candela Casanare (Facebook) La Voz Del Rio Arauca-(Facebook), Sarare stereo 88.3 -(Facebook) La prensa Araucana, Replica Arauca- (Facebook), Prensalibrecasanare.com, La prensa Araucana- facebook a Voz del Cinaruco (Facebook), La voz del Rio Arauca El espectador.com, Arauca Noticias, La Lupa Araucana, Arauquita Activa, Suram Noticas, Radar Noticias Saravena News radio.com, Las Chivas Del llano - Noticias de Casanare, Llanos, Colombia, Radio Policía Nacional en Vivo - 90.3 MHz FM, Arauca Emisora Policía Yopal 91.7FM \| Facebook, Emisora del Ejército de Yopal 93.7, Coordinaciones jurídicas de las unidades militares de la Jurisdicción de la Div 08. Medio de cumplimento : **Cumplimiento reportado mediante formato de seguimiento a medios** SEMANA III. Del 25- al 29 Noticias.caracol.com, elcirculo.com.co, Candela Casanare (Facebook) La Voz Del Rio Arauca-(Facebook), Sarare stereo 88.3 -(Facebook) La prensa Araucana, Replica Arauca- (Facebook), Prensalibrecasanare.com, La prensa Araucana- facebook a Voz del Cinaruco (Facebook), La voz del Rio Arauca El espectador.com, Arauca Noticias, La Lupa Araucana, Arauquita Activa, Suram Noticas, Radar Noticias Saravena News radio.com, Las Chivas Del llano - Noticias de Casanare, Llanos, Colombia, Radio Policía Nacional en Vivo - 90.3 MHz FM, Arauca Emisora Policía Yopal 91.7FM \| Facebook, Emisora del Ejército de Yopal 93.7, Coordinaciones jurídicas de las unidades militares de la Jurisdicción de la Div 08. Medio de cumplimento : **Cumplimiento reportado mediante formato de seguimiento a medios**
	3. Realizar seguimiento a las denuncias instauradas por las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados, reportando las acciones desarrolladas, (aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, ampliaciones de denuncia, etc), según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. Se realiza el seguimiento de las denuncias que tienen el respectivo número, mediante el de al cuadro de

	seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición en la plataforma de la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN https://www.fiscalia.gov.co/colombia/servicios-de-informacion-al-ciudadano/consultas/ https://www.fiscalia.gov.co/colombia/servicios-de-informacion-al-ciudadano/consultas/#1536851620255-61ce92ac-374f Se solicita a las unidades apoyadas el reporte del correspondiente número de SPOA, para realizar el seguimiento, frente al aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, ampliaciones de denuncia, que se deriven del seguimiento a las denuncias, estos son informados por la unidad, toda vez que no se tiene comunicación directa con la Fiscalía, por no ser un tercero autorizados para consultar el proceso de manera directa Una vez se determine finalmente el estado de la denuncia se procede a presentar el diagnóstico de acción y en los casos en los cuales no se presenta avance, se presentan acciones acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados 4. Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la sala de amnistía e indulto de la jurisdicción especial para la paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la dirección de apoyo a la transición. Durante este mes de ejecución contractual no se asignaron decisiones de la sala de amnistía e indulto de la jurisdicción especial para la paz, para el respectivo análisis 5. Asesorar a los militares y sus familias de acuerdo con la información presentada por SIOE (CEDE3) (en coordinación con los Grupos Regionales de memoria histórica), lo anterior según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. Durante este mes de ejecución contractual se realizó Asesoría a militares y sus familias de acuerdo con la información presentada por SIOE (CEDE3) (en coordinación con los Grupos Regionales de memoria histórica), según los formatos que se entregan como evidencia de entregables. 6. Realizar asesoría a militares víctimas y sus familias en las jornadas que sean realizadas por el componente de víctimas de DATRA reportando las actividades a través de informe dentro de los 05 días siguientes al término de esta, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. Durante este mes de ejecución contractual no se adelantó jornadas por el componente de víctimas para brindar asesoría a militares víctimas y sus familias.

	7. Construir 02 proyectos Trabajos, Obras y Actividades con contenido Reparador – Restaurador TOAR para ser realizados por los comparecientes como cumplimiento de las sanciones propias impuestas en la sentencia, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. Durante este periodo de ejecución se asiste a reunión y capacitación de TOAR, programadas por DATRA- Se encuentra en proyección de los proyectos de acuerdo a los lineamientos DATRA 8. Realizar la revisión jurídica a las producciones literarias y académicas con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2022 y 2023, según requerimientos DATRA, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. Durante este mes de ejecución contractual se realiza la revisión jurídica a las producciones literarias y académicas con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2022 y 2023, entregadas por el Grupo de Memoria Histórica de de DIV 08. 9. Analizar de los informes que se presenten por parte de organizaciones ante la jurisdicción especial para la paz por hechos que impliquen a la División en la cual presta sus servicios. Durante este mes de ejecución contractual no se asignaron informes de organizaciones ante la jurisdicción especial para la paz, por hechos que impliquen a la Div 08; no se realizó análisis 10. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. *Observación: obligación CUMPLIDA* 11. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III. *Observación: obligación CUMPLIDA* 12. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. *Observación: obligación CUMPLIDA* 13. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. *Observación: obligación CUMPLIDA*

	14. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. *Observación: obligación CUMPLIDA* 15. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. Durante este mes de ejecución contractual no se realizó gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD. 16. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). *Observación: obligación CUMPLIDA* 17. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. *Observación: obligación CUMPLIDA* 18. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato *Observación: obligación CUMPLIDA* OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: □ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. *Observación: obligación CUMPLIDA* □ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. *Observación: obligación CUMPLIDA- Una vez finalizada la prestación del servicio, se reintegrará los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación,*

	inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. □ Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato. *Observación: Una vez finalizado la prestación del servicio se Entregara el backups de información producto ejecución del contrato* □ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. *Observación: obligación CUMPLIDA* □ Cargar mensualmente en la plataforma SECOP II, ítem ejecución del contrato: cuenta de cobro y/o factura de venta (en caso de aplicar), Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido, Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud (conforme a la normatividad aplicable). *Observación: obligación CUMPLIDA* □ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. *Observación: obligación CUMPLIDA* □ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. *Observación: obligación CUMPLIDA* PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: **$44.000.000** Valor autorizado a pagar: **$4.000.000**
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	**Obligación** / **Entidad** / **Vlr. Pago** PENSIÓN / PROTECCIÓN / 256.000 SALUD / COMPENSAR / 200.000 ARL / POSITIVA / 8.400

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 3. Cuenta de Cobro
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** [X] **TOTAL** [] Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Durante este mes de ejecución contractual no se realizan recomendaciones
17. CONCLUSIONES	La ejecución del contrato se realizó dentro de los parámetros legales y cumpliendo las obligaciones pactadas en el mismo por las partes, desarrollándose las actividades de acuerdo con lo programado y los requerimientos legales para tal fin.

Para constancia se firma en, **Bogotá,** Abril DE **2022**

FIRMA SUPERVISOR
ST. INGRID LORENA MARÍN TORRES
Cargo: Oficial Contexto